



**PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACION DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "EVALUACIÓN DE LA
ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA
DURANTE EL PERIODO 2007-2012".**

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 24.000,00 €

PLAZO DE EJECUCION: 6 meses

PLAZO DE GARANTIA: 2 años

FORMULA DE REVISION DE PRECIOS: No hay revisión de precios

GARANTIA PROVISIONAL: No es necesaria

GARANTIA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Lo establecido en el punto 10.2.3. del presente Pliego

TIPO DE CONTRATO: Servicios

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO	3
3. ALCANCE Y LINEAS METODOLOGICAS	4
4. NECESIDADES A SATISFACER	5
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y CONSIGNACION PRESUPUESTARIA	6
6. PLAZO DE EJECUCION Y PRORROGAS	6
7. GASTOS DE PUBLICIDAD	6
8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION	6
9. EQUIPO DE TRABAJO	7
10. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	8
11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	12
12. LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS	12
13. CRITERIOS DE VALORACION DE LOS PROYECTOS	14
14. VARIANTES O ALTERNATIVAS	14
15. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA	14
16. GARANTIAS	15
17. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO	15
18. FORMALIZACION DEL CONTRATO	15
19. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECIFICOS DE LAS PARTES	15
20. REGIMEN DE PAGOS	17
21. REVISION DE PRECIOS	18
22. RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	18
23. PLAZO DE GARANTIA Y DEVOLUCION DE GARANTIA DEFINITIVA	18
24. CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION	19
25. RESOLUCION DEL CONTRATO	19
26. COMPROMISOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y PUBLICIDAD RESPONSABLE	19
27. REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE	20
ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE	
ANEXO II. CUESTIONARIO DE EMPRESA	
ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	

1. ANTECEDENTES

1.1. La Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda, en adelante Asociación, es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida el 3 de octubre de 1996 en Vejer de la Frontera (Cádiz), al amparo de la Ley 191/64 de 24 de diciembre de asociaciones, y posteriormente adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Registral de Cádiz, con el número 4.580 de la Sección 1ª del mismo.

1.2. La Asociación promueve el proyecto denominado "EVALUA GDR", el cual tiene como meta **"Conocer y valorar el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos y de los resultados esperados por la Estrategia de Actuación Global 2007-2013 y el Plan de Actuación Global 2007-2013, con objeto de introducir los cambios necesarios para ajustar sus objetivos, actuaciones, organización y medios, derivados de las deficiencias que sufre en su diseño y/o en su aplicación o por hechos que hayan acontecido en el entorno en el que se aplican, y adoptar las medidas pertinentes para mejorar los resultados que se están logrando; realizar una evaluación final del Programa de Turismo Sostenible 2007-2012, de los proyectos promovidos por el GDR durante el periodo 2009-2012, así como del futuro papel del GDR y del territorio de cara al horizonte 2014-2020"**.

2. OBJETO

2.1. Constituye el objeto de la presente contratación la realización de los servicios de **"Evaluación de la actividad de la Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda durante el periodo 2007-2012"**.

2.2. La Asociación, a través de un proceso participativo de toda la sociedad del Litoral de la Janda, desarrollado durante el año 2007, más conocido como Nueva Estrategia Rural de Andalucía o NERA, estableció los objetivos y diseño la estrategia para la consecución de los mismos, con la financiación procedente del periodo de programación 2007-2013. Se trató de un proceso de planificación territorial y multisectorial, cuyo objetivo fue establecer las bases para la implementación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 en este territorio, cuyas resultantes han sido la Estrategia de Actuación Global y el Plan de Actuación Global "LiderA" 2007-2013. Esta visión regional fue posible gracias a la unificación de la metodología usada por los 52 Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía y a la coordinación realizada desde la entonces Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, lo que permitió la obtención de una visión regional de dicha estrategia, de ahí la denominación de NERA, y también la obtención de una visión provincial, lo que a la postre permitiría diseñar una estrategia de cooperación entre los Grupos de Desarrollo Rural, dentro de este ámbito, cuyo resultado ha sido la puesta en marcha del Grupo Provincial de Cooperación.

La Asociación para lograr el cumplimiento de los fines y actividades establecidos en sus estatutos, además de participar, desde su creación en 1996, en la gestión de los Programas de Desarrollo Rural, en colaboración con la antes, Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, ha puesto en marcha otras iniciativas de carácter sectorial. Es el caso de la Iniciativa de Turismo Sostenible, que en colaboración con la, también antes Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, ha supuesto la implementación de un programa de ayudas, con una filosofía similar a la de los Programa de Desarrollo Rural, que ha coincidido con la ejecución del NERA, lo que ha marcado tanto su diseño como sus resultados.

Otras de las actividades desarrolladas por la Asociación han sido la puesta en marcha de numerosas iniciativas de carácter puntual (proyectos), que han perseguido dar respuesta a necesidades concretas detectadas en el proceso de planificación estratégica y recogidas, por tanto en ese documento estratégico denominado NERA. Se trata de acciones muy concretas con unos objetivos muy bien definidos, que han

permitido y permiten reforzar el papel de agente dinamizador socioeconómico de la Asociación en el territorio. Algunas de estas acciones han sido desarrolladas en cooperación con otros GDR y Asociaciones o entidades de otros territorios, lo que ha permitido cumplir otro de los fines establecidos en los estatutos de la Asociación. A esto hay que sumarle la participación y colaboración con otras administraciones públicas, entidades y organizaciones en el diseño y ejecución de planes e iniciativas de carácter sectorial, tipo Carta Europea de turismo Sostenible de los parques naturales del Estrecho y de la Breña y Marismas del Barbate, etc.

La Asociación se define a sí misma como el principal partenariado del territorio y aprovecha esta fortaleza para situarse ante su ciudadanía y ante las diferentes administraciones, organizaciones y entidades que intervienen en el territorio como el principal instrumento, a través del cual diseñar e implementar todas las políticas que tengan como objetivo la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos y el desarrollo sostenible del territorio, tanto en el ámbito social, en el económico como en el ambiental. Para ello, la Asociación tiene conformada una estructura de participación, a través de los diferentes órganos de gobierno y de las diferentes mesas de participación convocadas "ad hoc", una estructura de personal para poder llevar a cabo sus actividades y un sistema de gestión, que permite en todo momento garantizar el desarrollo de su trabajo, en términos de eficacia y eficiencia.

La crisis económica que padecemos, prácticamente desde el inicio de este periodo de programación 2007-2013, que en estos momentos presenta su cara más virulenta, ha tenido y está teniendo una influencia sobresaliente en la implementación de los diferentes programas y proyectos, que gestiona la Asociación, así como en todas las actividades en las que participa o colabora con otras entidades y organizaciones. A su vez, este delicado momento coincide con los trabajos de preparación del nuevo periodo de programación 2014-2020, en el que la Asociación aspira de nuevo a ser el referente en el territorio y ante las diferentes administraciones públicas, organismos y entidades, para la implementación de las políticas de desarrollo rural/territorial y de otros ámbitos más sectoriales. Disponer de una organización que aproveche su capacidad para diseñar y ejecutar programas y proyectos, bajo el "enfoque ascendente", seguirá siendo la clave del éxito para el futuro.

El contrato se ajustará al presente Documento y a las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel, cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

3. ALCANCE Y LINEAS METODOLOGICAS

3.1. El alcance del presente contrato "**Evaluación de la actividad de la Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda durante el periodo 2007-2012**" contemplará la realización de los siguientes informes parciales, además del informe global de la evaluación, que englobe a estos:

- Evaluación Intermedia de la Nueva Estrategia Rural de Andalucía 2007-2013, como marco de referencia estratégico de todas las actividades desarrolladas por la Asociación durante el periodo de la evaluación: diseño inicial, indicadores, marco territorial de intervención, financiación, proceso de participación ciudadana, propuestas de mejora, etc.
- Evaluación Intermedia de la Estrategia de Actuación Global y Plan de Actuación Global "LiderA" 2007-2013: diseño inicial, indicadores, marco territorial de intervención, financiación, propuestas de mejora, etc.
- Evaluación Final de la Iniciativa de Turismo Sostenible 2007-2012: diseño inicial, indicadores, marco territorial de intervención, financiación, etc.
- Evaluación Intermedia/Final de todos los proyectos e iniciativas puestos en marcha por la Asociación durante el periodo 2009-2012: diseño inicial, indicadores, marco territorial de intervención, financiación, propuestas de mejora en las intervenciones y en los ámbitos que hayan quedado sin cubrir, etc.

- Evaluación de la Asociación en calidad de principal agente dinamizador del territorio, teniendo en cuenta aspectos como: composición, órganos de gobierno, proceso de toma de decisiones, recursos y capacidades para desarrollar su trabajo (estructura de personal, sistema de gestión integral, etc.), proyección y difusión de sus actividades, relaciones con otras estructuras similares del territorio, relaciones con las diferentes administraciones públicas, organismos y entidades financiadoras de los programas y proyectos, gestión económico-financiera, etc.
- Valoración y propuestas de mejora de cara al nuevo periodo de programación 2014-2020 que sitúen a la Asociación en condiciones de seguir liderando el desarrollo territorial sostenible del Litoral de la Janda: DAFO, acciones a poner en marcha, definición del ámbito territorial, calendario de actuaciones, etc.

3.2. En todo el proceso de evaluación se tendrá en cuenta, debiendo quedar reflejado en todos los documentos que se elaboren, el enfoque de género y juventud en el diseño, implementación y resultados obtenidos en los diferentes programas, proyectos e iniciativas gestionadas por la Asociación. De igual forma, deberá tenerse en cuenta en todo el análisis y en la presentación de los resultados de la evaluación la incidencia de los siguientes aspectos transversales: innovación, sostenibilidad, cooperación y participación de la población.

3.3. Las líneas metodológicas de la evaluación vendrán marcadas por la elección de la metodología de evaluación a utilizar, siendo en este caso la propuesta que se realiza desde la Asociación, la de utilizar una combinación entre el Enfoque del Marco Lógico (EML) y el Método de Planificación Orientada por Objetivos (ZOPP). Esta evaluación exigirá:

- La estructuración del seguimiento y de la evaluación (establecer una lógica de intervención, elaboración de criterios y metodología para dar respuesta a las preguntas de evaluación).
- La recogida de información y examen de su validez (datos cuantitativos y cualitativos para responder a las preguntas de evaluación, creando las herramientas necesarias).
- El análisis de la información recogida y valoración del impacto (efectos y repercusiones de la actividad de la Asociación en relación a los objetivos y los niveles objetivo, mediante la elaboración de tipologías adecuadas de medidas o beneficiarios, la síntesis y procesamiento de información, y en caso necesario enmendar las lagunas de información mediante modelizaciones u otras extrapolaciones que permitan establecer comparaciones respecto a la situación de contraste y a los niveles objetivo).
- La valoración y redacción del documento final de la Evaluación (con conclusiones y recomendaciones respecto a los efectos de las medidas individuales y al conjunto de las actividades desarrolladas por la Asociación, para lo cual se responderá a las preguntas de evaluación, se valorará la eficacia y la eficiencia de la actividad de la Asociación, el equilibrio de los programas, proyectos y de la gestión, y el grado de contribución de la actividad de la Asociación sobre los objetivos de desarrollo del territorio, en el marco de la estrategia autonómica, nacional y comunitaria).

4. NECESIDADES A SATISFACER

4.1. Las necesidades que se pretenden satisfacer a través del presente contrato son la realización de una evaluación de las actividades de la Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda durante el periodo 2007-2012, a través de la cual se obtendrán los correspondientes informes de evaluación que servirán de herramienta para la consiguiente mejora en la toma de decisiones sobre actuaciones en marcha o futuras.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

5.1. El importe que supone la mencionada contratación asciende a 24.000,00 IVA incluido. Este Contrato se financiará con cargo al proyecto indicado, contado con crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del mismo. Este proyecto tiene concedida una subvención del 100% con cargo al Plan de Actuación Global del Litoral de la Janda con número de expediente 2011/CA04/B341.1/134, que cofinancia el Fondo Europeo FEADER y la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

5.2. El precio del contrato incluirá el IVA. Comprenderá asimismo la totalidad de gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la entidad contratante incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

6. PLAZO DE EJECUCION Y PRORROGAS

6.1. El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y se extenderá durante 6 meses.

6.2. El contrato será prorrogable por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

7. GASTOS DE PUBLICIDAD

7.1. El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que a continuación se determinan:

- Mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que le facilite la Asociación.
- Por la cuantía correspondiente a la totalidad de los gastos de publicidad de la licitación y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

8.1. El contrato de servicios se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, determinada atendiendo a los criterios expresados en la cláusula 13 de este pliego.

8.2. El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación constituida por:

Presidente: Presidente del GDR

Vocal 1: Gerente del GDR

Vocal 2: Responsable del Área de Proyectos

Secretario: Responsable del Área de Administración, RR.HH. e Infraestructuras

8.3. La Mesa de Contratación procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre 1, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.

8.4. Apertura y examen de las referencias técnicas y documentación a efectos de valorar los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre 2). La mesa de contratación procederá a la apertura del sobre número 2, que contiene las referencias técnicas y la documentación a efectos de valorar los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, esto son, los criterios de "Valoración Técnica de la Propuesta presentada" y de "Mejoras". La Mesa de Contratación procederá al

análisis de las propuestas técnicas presentadas, realizándose la valoración de los criterios de "Valoración Técnica de la Propuesta presentada" y "Mejoras".

8.5. Acto público. Apertura del sobre número 3, proposición económica. La mesa de contratación, en acto público, procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión, concediéndole al ofertante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes. El acto de apertura del sobre que contenga la proposición económica se efectuará públicamente en la Asociación, ante la Mesa de contratación en el local, día y hora que se comunique previamente a los licitadores, con antelación suficiente para que sea posible la asistencia al mismo. En dicho acto, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre número 3 de las ofertas admitidas y se dará lectura íntegra a las proposiciones económicas de los licitadores.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación el acta y la propuesta que estime pertinente a efectos de adjudicación del contrato. El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso establecidos.

8.6. La adjudicación provisional del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

En el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, la empresa seleccionada deberá aportar los documentos justificativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de no haberlos presentado en la documentación, y haber optado sólo por la declaración responsable. También deberá presentar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración del plazo señalado en el párrafo anterior, se elevará la adjudicación provisional a definitiva por el órgano de contratación.

9. EQUIPO DE TRABAJO

9.1. Para la realización del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

9.2. Se presentarán Currícula Vitae de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

9.3. El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director de Proyecto). Esta persona será la responsable de mantener la interlocución con las personas designadas por parte de la Asociación.

10. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

10.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

10.1.1. Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P.

10.1.2. El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto.

10.1.3. La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10.1.4. El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

10.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

10.2.1. El licitador deberá presentar tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de la entidad contratante y en el **plazo de 15 días naturales** contados a partir de la fecha de la publicación del anuncio de la licitación en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido la documentación enviada por correo, no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

10.2.2. El licitador deberá presentar **tres sobres**, esto es:

Un sobre nº 1, que se subtitulará **CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**.

Sobre nº 2 se subtitulará **DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE VALORAR LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR** y contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, esto es, el criterio de "Valoración Técnica de la Propuesta presentada", y el criterio de "Mejoras".

Sobre nº 3 se subtitulará **DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE VALORAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA** y contendrá la proposición económica.

10.2.3. El sobre nº 1 contendrá los siguientes documentos:

1) **Escritura de constitución o modificación** inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

A la documentación anterior se acompañara el CIF de la entidad no caducado.

En caso de persona natural, D.N.I. no caducado.

En el caso de empresas de Estado miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación Desarrollo Rural del Litoral de la Janda

2) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

3) **Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar** señaladas en el artículo 49 de la L.C.S.P., según ANEXO I. Esta declaración podrá otorgarse ante una **Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional Cualificado**. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Estado y la Comunidad Autónoma) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de tres días hábiles.

4) **Datos de la Empresa según el modelo ANEXO II.**

5) **Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, según los artículos 63, 64 y 67 de la L.C.S.P.**

A) **La solvencia económica y financiera** se acreditará por alguno de los medios recogidos en el artículo 33 de las Instrucciones sobre procedimiento de contratación de la Asociación de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda, en aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público (dichas instrucciones pueden ser consultadas en el Perfil del Contratante de la Asociación).

- B) La solvencia técnica y profesional**, se acreditará a través de los siguientes medios, siendo necesario cumplir ambos requisitos:
- Encontrarse el licitador inscrito en la lista de expertos que prestan asistencia a la Dirección General de Política Regional en la evaluación, implementación y seguimiento de las intervenciones de la política de cohesión, siendo necesario presentar documento justificativo de dicha inscripción. Además deberá acompañarse a dicho documento una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente documento no han experimentado variación.
 - Tener una experiencia evaluadora de, al menos, 3 años en Planes estratégicos, programas de subvenciones y proyectos concretos de desarrollo socio económico cofinanciados con Fondos Europeos, para lo cual se presentará una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

6) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresarios, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

10.2.4. Sobre nº 2 se subtitulará **DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE VALORAR LOS CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR** y contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, esto es, el criterio de "Valoración Técnica de la Propuesta presentada", y el criterio de "Mejoras".

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

A.- Características generales

Identificación de la oferta

Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego

B.- Oferta Técnica:

Se adjuntará la documentación técnica acreditativa relativa los criterios de adjudicación "Valoración Técnica de la Propuesta presentada" y "Mejoras", contenidos en la cláusula 13 de este pliego. La propuesta debe contener al menos:

- o Planificación temporal del trabajo de evaluación y de los recursos puestos a disposición de la misma.
- o Enfoque metodológico propuesto, indicando su pertinencia y adecuación a los objetivos y alcance perseguido con la evaluación.

- Aspectos que se evaluarán en cada caso que incluirán, al menos, la gestión, la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, el impacto, la durabilidad de los efectos, la sostenibilidad ambiental, la innovación, la cooperación, la participación y el enfoque de género.
- Fuentes de información primaria y secundaria que se utilizarán que incluirán, al menos, informes de seguimiento, dispositivos de seguimiento, entrevistas y observaciones sobre el terreno
- Técnicas de análisis que se utilizarán que incluirán, al menos, análisis de indicadores, estudio de casos y análisis cualitativo.
- Estructura del Informe de Evaluación, que contemplará una visión global de la actividad y gestión de la Asociación, en aquellos aspectos, ámbitos y cuestiones evaluadas que afecten por igual a la estrategia y a todos los programas, proyectos e iniciativas desarrolladas, y una visión específica de aquellas cuestiones relativas a la ejecución concreta de los diferentes programas, proyectos e iniciativas desarrolladas.

Las posibles mejoras se encuentran recogidas en el punto 13.1 de este Pliego, siendo necesario que las mismas vengan perfectamente especificadas y explicadas.

10.2.5. Sobre nº 3 se subtitulará DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE VALORAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA y contendrá la proposición económica expresada conforme al modelo que figura en el ANEXO III a estos pliegos.

Se excluirá al licitador que incluya la proposición económica en otro sobre.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IVA. Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

10.2.6. Las propuestas a presentar a esta licitación deberán contener indicaciones lo más precisas posibles sobre el tipo de tareas previstas para la ***"Evaluación de la actividad de la Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda durante el periodo 2007-2012"***.

10.2.7. El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

10.2.8. La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura de la proposición económica y la exclusión del licitador.

10.2.9. La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

10.2.10. El que vaya a resultar **adjudicatario** del contrato deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía acreditativa de que no tienen deudas de naturaleza tributaria.

4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

11.1 Quedaran en propiedad de la Asociación, tanto los servicios recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose ésta, su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por dicha entidad.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusividad y sin ninguna limitación a la Asociación, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

12. LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

12.1. Datos de carácter personal incluidos en el presente contrato

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Asociación, domiciliada en Centro Ganadero Montemarismas - Ctra. Vejer-Barbate (CA-5203), km. 0,150 11150 de Vejer de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos personales que en su caso proporcionen los licitadores serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal responsabilidad de dicha entidad con la finalidad de llevar a cabo la gestión del presente procedimiento. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación reconocidos por la legislación vigente, el interesado deberá realizar una comunicación a la dirección indicada anteriormente, a los referidos efectos, indicando como referencia "Protección de datos - licitaciones".

12.2. Cumplimiento del deber de informar

En el supuesto de que como consecuencia necesaria de la ejecución del proyecto, la Empresa adjudicataria recabase datos de carácter personal de personas físicas relacionadas con la actuación "**Evaluación de la actividad de la Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda durante el periodo 2007-2012**", dicha entidad estará obligada a informar por escrito a los afectados por el tratamiento en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Asociación, domiciliada en Centro Ganadero Montemarismas - Ctra. Vejer-Barbate (CA-5203), km. 0,150 11150 de Vejer de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos personales que nos ha proporcionado serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal responsabilidad de dicha entidad con la finalidad de llevar a cabo la gestión de encuestas y estudios realizados en el ámbito de las actividades propias de dicha entidad, que en el presente supuesto se circunscriben a la "**Evaluación de la actividad de la Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda durante el periodo 2007-2012**".

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación reconocidos por la legislación vigente, el interesado deberá realizar una comunicación a la dirección indicada anteriormente, a los referidos efectos, indicando como referencia "Protección de datos – encuestas"

Nombre /DNI / FIRMA



La Empresa adjudicataria se responsabilizará de las consecuencias que en su caso pudieran acaecer debido al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal; respondiendo ante la Asociación y ante terceros de las sanciones que pudieran imponerse por la vulneración de las referidas obligaciones.

12.3. Tratamiento por cuenta de terceros

Como consecuencia del desarrollo del objeto del presente contrato la Empresa adjudicataria podrá recabar y acceder a datos de carácter personal que en su caso sean necesarios para el desarrollo del presente contrato.

Dichos datos de carácter personal formarán parte del fichero "Encuestas y estudios" inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, bajo la responsabilidad de la Asociación, que en calidad de responsable del fichero es la única entidad con capacidad decisoria sobre la finalidad y uso de los mismos.

La Empresa adjudicataria tratará dichos datos en calidad de encargado del tratamiento según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por ello únicamente los tratará conforme a las instrucciones que expresamente indique la Asociación, asimismo no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas o entidades.

Por otro lado, la Empresa adjudicataria manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y más concretamente, en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad de nivel básico aplicables según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, la Empresa adjudicataria garantiza el mantenimiento de estas medidas de seguridad así como cualesquiera otras que le fueran impuestas, de índole técnica y organizativas, necesarias para garantizar la seguridad, presente y futura, de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, conforme a lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

La Empresa adjudicataria está obligada al secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal objeto del tratamiento debiendo guardar secreto durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo, y se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, incluidos trabajadores de empresas de trabajo temporal, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y en concreto las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

Una vez cumplida o resuelta la prestación contractual acordada entre la Asociación y la Empresa adjudicataria, los datos de carácter personal serán devueltos a la Asociación al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, debiendo certificar inmediatamente por escrito dicha devolución, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

La Empresa adjudicataria responderá frente a la Asociación de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de las posibles denuncias o acciones que puedan interponerse contra la Asociación por terceros, por el incumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos derivadas del presente contrato, por parte de la empresa adjudicataria.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

13.1. Los proyectos serán valorados de acuerdo a los siguientes criterios objetivos:

CRITERIO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN MÁXIMA
Calidad de la propuesta técnica	40 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valoración Técnica de la Propuesta presentada 	Máximo 40 puntos
Mejoras	9 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inclusión de las redes sociales en el proceso de participación de la ciudadanía en la evaluación 	Máximo 3 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de material gráfico que ayude a difundir los resultados de la evaluación (presentaciones, infografías, etc.) 	Máximo 3 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Propuesta metodológica para la elaboración de un plan estratégico de la Asociación. 	Máximo 3 puntos
Propuesta económica	51 puntos
TOTAL	100 puntos

En el caso de la propuesta económica, se efectuará una valoración hasta un máximo de 51 puntos, que se concederá a la mejor oferta económica.

Se valorará con 51 puntos la propuesta económica más baja respecto al precio de licitación, puntuándose el resto de ofertas presentadas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 51 \times (\text{Oferta mínima/oferta valorada})$$

Siendo P, la puntuación correspondiente a la proposición valorada, Oferta Mínima, el importe ofrecido por la propuesta más ventajosa y, Oferta Valorada, el importe ofrecido por la proposición valorada.

14. VARIANTES O ALTERNATIVAS

14.1. No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

15. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA

15.1. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

16. GARANTÍAS

16.1. El adjudicatario deberá constituir una **garantía definitiva**, a disposición del órgano de contratación, por el importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, en alguna de las modalidades del artículo 84 de la L.C.S.P.

17. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

17.1. Acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva el contratista, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredite haber constituido, a disposición del Organismo contratante, garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación del contrato.
- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- Documento/s que acredite/n el pago de los gastos de publicidad derivados del presente expediente.

17.2. Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula anterior, y de haber constituido la garantía definitiva.

18.2. El documento en que se formalice el contrato será privado.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

18.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

18.4. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

19. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

19.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

19.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas, observando fielmente lo

establecido en el punto 3. Alcance y líneas metodológicas del mismo, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

19.1.2. La presentación de un plan de ejecución del proyecto detallado.

19.1.3. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

19.1.4. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

19.1.5. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

19.1.6. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato. Se aportará a la entidad contratante copia de los TC2 del personal que, en cada momento, presta servicio.

19.1.7. Conservar la documentación soporte del trabajo realizado durante el plazo que establezca la Normativa al respecto.

19.1.8. Comunicar a el/la Coordinador/a del Proyecto, con carácter previo al inicio de la ejecución del Contrato, la identificación de los componentes del equipo de trabajo. Serán requisitos ineludibles a reunir por los miembros del equipo de trabajo todos aquellos que se detallan en el presente documento.

19.1.9. Salvo autorización expresa de la Asociación, el adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. Asimismo, deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del trabajo. En todo caso, los adjudicatarios serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación. Será causa de resolución de los contratos el incumplimiento de estas obligaciones.

19.1.10. El contratista reconoce los derechos de propiedad intelectual de la Asociación sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en este contrato, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. El contratista cede a la Asociación en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados por un tiempo ilimitado.

19.1.11. El adjudicatario será el responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice así como de las consecuencias que se deduzcan para la Asociación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato.

19.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

19.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del responsable del contrato.

El calendario de actuaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

19.2.2. Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la entidad contratante podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.

19.2.3. La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.

19.2.4. El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por los empresarios.

20. REGIMEN DE PAGOS

20.1. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones aprobadas, y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

La Asociación abonará la cantidad de **24.000,00 EUROS (IVA INCLUIDO)**, y se hará efectivo con arreglo a las siguientes condiciones:

- 20% del importe global del proyecto a la firma del Contrato.
- 30% del importe global del proyecto a la presentación del 1º borrador del Informe de Evaluación.
- 50% del importe global del proyecto a la finalización del mismo y tras la recepción y verificación por parte del/de la Coordinador/a del Proyecto de los contenidos desarrollados.

En las reuniones de carácter mensual se evaluarán todas aquellas incidencias habidas en el proyecto que hubieran originado retrasos en el cumplimiento de los objetivos planificados. Cuando a juicio del Director técnico tales incidencias fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, la facturación resultante quedará minorada en el importe estimado de dichas incidencias, sin perjuicio de las acciones y penalidades que, de acuerdo con la normativa vigente y este Pliego, resulten procedentes.

Las rectificaciones en los trabajos derivadas de decisiones sobrevenidas que no tengan como origen errores u omisiones del adjudicatario se computarán como horas de trabajo dentro del proyecto.

Con carácter trimestral, se verificará el cumplimiento de los objetivos planificados para el período, procediendo a ratificar o revisar el resultado de los estados de situación mensuales provisionales.

20.2. El pago del precio se efectuará en función del plazo anteriormente señalado, previa presentación de la correspondiente factura, en la que se especifiquen los servicios prestados conforme a lo recogido en la cláusula 3 de este pliego, debidamente conformada por el director técnico designado por el Órgano de contratación para el control y seguimiento de la ejecución del contrato y emitido la correspondiente certificación valorativa y justificativa de que el servicio se ha prestado en los términos establecidos.

21. REVISIÓN DE PRECIOS

21.1. Durante la duración inicial del contrato no procederá la revisión de precios.

No obstante, en caso de prórroga del contrato, el precio será objeto de revisión según variación del IPC emitida por el INE y con referencia a los 12 últimos meses de ejecución del contrato, con la consiguiente revisión del precio total del contrato.

22. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

22.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el director técnico.

22.2. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

22.3. Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de conformidad, se acordará y notificará al contratista, en su caso, la liquidación correspondiente del contrato y se le abonará el saldo resultante.

23. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA

23.1 Se establece un plazo de garantía de dos años a contar desde la fecha del informe de conformidad. Si durante el período de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación del mismo.

23.2 Terminado el plazo de garantía sin que la entidad contratante haya formalizado algún reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

24. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

24.1. Dadas las especiales condiciones técnicas exigidas al adjudicatario y las condiciones administrativas exigidas a la propia Asociación, como beneficiario de subvención, no se admitirá ni la cesión del mismo ni la subcontratación.

25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

25.1. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, la Asociación podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el licitador que hubiesen influido en la adjudicación del contrato al mismo.
- La introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente Documento o en la normativa que resulte de aplicación.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Asociación por los daños y perjuicios ocasionados.

26. COMPROMISOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y PUBLICIDAD RESPONSABLE

26.1. El adjudicatario se compromete a la protección del entorno ambiental en los trabajos necesarios para la **“Evaluación de la actividad de la Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda durante el periodo 2007-2012”**, así como, al cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

26.2. El adjudicatario se compromete al respeto de los derechos fundamentales, evitando la discriminación en la empresa y potenciando medidas de conciliación de vida familiar – laboral dentro de la misma.

26.3. La presentación de la información que se difunda con motivo del servicio realizado deberá ser altamente visible, de fácil acceso y amigable a los usuarios, por ejemplo a través de:

- Hacer los documentos lo más cortos posibles, al dejar fuera material extraño.
- Destacar la información crítica.
- Organizar la información de una manera lógica, por ejemplo, de lo más simple a lo más detallado.
- Hacer fácil de encontrar la información específica en el documento.
- Utilizar un lenguaje simple y directo.
- Utilizar un rango amplio de herramientas de comunicación, incluyendo ilustraciones gráficas simples.
- Ser rigurosos en todos los trabajos de comunicación, teniendo en cuenta los distintos soportes comunicativos.

- Trabajar conjuntamente con los profesionales de los medios.

Así mismo, habrán de tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- El mensaje debe velar por evitar toda clase de discriminación (racial, sexual, cultural, religiosa, socioeconómica...).
- Toda persona, así como su entorno, debe ser presentada con la dignidad que le corresponde.
- El mensaje debe ser concebido de manera que evite confusión.
- Fomentar los mensajes que promuevan cambios o mejoras y que hagan posible la consecución de los resultados de las actividades emprendidas por la Asociación.

26.4. Al objeto de que los licitantes conozcan el Código de Conducta de la Asociación, el mismo se encuentra publicado en la página web de la Asociación (jandalitoral.org) en Quiénes somos/Política Integrada de Gestión. El Código de Conducta refleja los valores corporativos de Asociación y los principios que han de guiar la conducta de la misma y de las personas que la integran.

27. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

27.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las Cláusulas en él contenidas, teniendo este documento carácter contractual.

27.2. El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, y supletoriamente por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato; y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.

27.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Cádiz, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Vejer de la Frontera, a 7 de septiembre de 2012

EL GERENTE



Fdo.: Carlos Romero Valiente

ANEXO I

D., con DNI. núm.:
....., y poder suficiente para representar a la empresa
....., con domicilio social en
....., C/. nºC.P.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Andalucía, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

1. Declaración de **alta** en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el último **recibo** del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de **baja** en la matrícula del citado impuesto.

2. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.

4. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la **Seguridad Social**.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en
....., a de de ..

ANEXO II

CUESTIONARIO DE EMPRESA

Identificación oferta:						
Empresa:						
Nacionalidad:						
Fecha Implantación España:						
Persona de contacto						
Apellidos		Nombre		Cargo	Teléfono	Fax
Número empleados:						
% empleados fijos:						
Nº de empleados de asistencia (distribución)						
Categoría				Número		
Certificados de calidad:						
Otras:						

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I. nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de, C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en, C/, número, F.A.X. nº:.....), enterado del anuncio inserto en del día ... de de 2007, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del ".....", cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de EUROS (.....EUROS), IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma)